

Resolución Directoral

Nº 015 - 2021 DE/ENAMM

Callao, 22 ENE. 2021

Visto el memorándum Nº 006-2021/SUB de fecha 14 de enero de 2021, del Jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

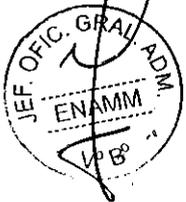
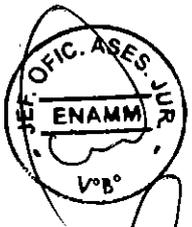
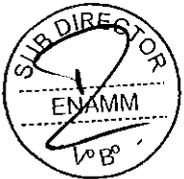
Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela, el cual en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa - Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un jefe de Institución Pública Descentralizada;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – D.L. Nº 1440, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13º que: *"El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector del Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos"*;

Que, con Decreto Ley Nº 31084-2020 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1078-2020-DE de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año 2021 del Pliego 026: Ministerio de Defensa asciende a SIETE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 7,052,511,353.00);



Que, la citada Resolución aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos anexando el desagregado por Unidades Ejecutoras: habiéndosele asignado a la Unidad Ejecutora 008: Escuela Nacional de Marina Mercante la suma total de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 10,396,545) de los cuales TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/. 3,210,646.00), corresponden a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 7,185,899.00), a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Administración, recomienda aprobar del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) AF-2020 de la Unidad Ejecutora 008: Escuela Nacional de Marina Mercante;



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 8° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

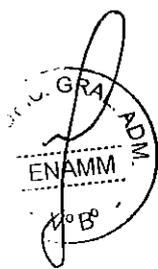
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, ascendente a SIETE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 7,052,511,353.00), Unidad Ejecutora: 008 Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", ascendente a S/. DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 10,396,545), para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2021.



ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR la distribución de los recursos del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2021, según la Fuente de Financiamiento y Genérica de Gastos de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	En Soles
1. Recursos Ordinarios	S/. 3,210,646.00
2. Recursos Directamente Recaudados	S/. <u>7,185,899.00</u>
TOTAL	S/. 10,396,545.00

Genérica de Gasto	En Soles
1. Personal y Obligaciones Sociales	S/. 2,734,400.00
2. Bienes y Servicios	S/. 7,656,459.00
3. Otros Gastos	S/. <u>5,686.00</u>
TOTAL	S/. 10,396,545.00

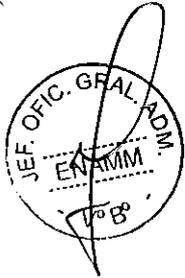




ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Sección de Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012

